

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellos que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, en este caso sus datos personales se realizarán con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

El titular otorga expresamente su consentimiento para que la Universidad Intercultural de Chiapas, a través de la Oficina del Abogado General, lleve a cabo la transferencia de sus datos personales, siempre que el receptor de los mismos asuma las obligaciones adquiridas por esta Universidad.

Mediante la suscripción de este aviso de privacidad, la Universidad Intercultural de Chiapas, entenderá que usted ha otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí señalados.

¿DÓNDE SE PUEDEN EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, CORRECCIÓN/RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES (DERECHOS ARCO)?

Directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural de Chiapas, ubicada en Calle Corral de Piedra, número 2, Colonia Corral de Piedra, C.P. 29299, de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas Chiapas, o en el correo electrónico transparencia@unich.edu.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al Tel. (967) 63 1 61 51 y (967) 63 1 61 52 extensión 156 directo.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de esta Universidad, antes señaladas y en nuestro portal del Sujeto Obligado.





AVISO DE PRIVACIDAD DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

SIMPLIFICADO

La Universidad Intercultural de Chiapas a través de la Oficina del Abogado General, es el responsable del tratamiento de la información de sus datos personales que serán utilizados con la finalidad única de llevar a cabo el registro de asistencia de sesiones de Consejo Directivo y con ello dejar constancia de su presencia en las mismas, así también para verificar el quorum legal y darle validez a las actas de sesión y acuerdos que se aprueben.